



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Alessio - Diaz - Bianco - Designaciones Educación - EX-2024-00403394- -MUNIMDP-DTCA#SE

VISTO los EX-2024-00403394- -MUNIMDP-DTCA#SE, EX-2025-00082621- -MUNIMDP-DTCA#SE, EX-2024-00399547- -MUNIMDP-DTCA#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante los mismos la Secretaría de Educación, solicita la designación de Adrian Alessio CUIL 20-38145465-8, Beatriz Angelica Diaz, 27-26227677-0 y Virginia Margarita Bianco, 27-25194666-9, como Personal de Servicio Inicial con 40 hs semanales, en la mencionada Secretaría a fin cumplir con las adecuadas tareas de limpieza e higiene para el normal desarrollo del ciclo lectivo año 2025.

Que asimismo las presentes designaciones serán en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 4º de la Ley 14656.

Que por Ordenanza N.º 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el calculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal..

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 20 de febrero de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 08-00-0-0-0-00

Nº O. C.F. Alta Denominación

24.407 7-01-67-01 Personal de Servicio Inicial

24.410 7-01-67-01 Personal de Servicio Inicial

24.411 7-01-67-01 Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del 24 de febrero de 2025 a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656 como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-67-01 – 40 hs. Semanales) en la Secretaría de Educación (U.E 08-00-0-0-0-00) en el Nº de Orden que para cada una se indica:

a) ADRIAN ALESSIO (Legajo N.º 38.323/1 – CUIL 20-38145465-8) N.º de orden: 24.407

b) BEATRIZ ANGÉLICA DIAZ (Legajo N.º 38.322/1 – CUIL 27-26227677-0) N.º de orden: 24.410

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 25 de febrero de 2025, a la señora **VIRGINIA MARGARITA BIANCO** (Legajo N.º 38.321/1 – CUIL 27-25194666-9), en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-67-01 – 40 hs. semanales – Nº de Orden 24322), en la Secretaría de Educación (U.E 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a partir de la fecha en que cada uno se indica a los agentes mencionados mediante el Artículo 2 y 3º del presente Decreto, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** de conformidad con el Artículo 67º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente. *.”Otórgase una Bonificación Remunerativa equivalente hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales al personal municipal de planta permanente de la Administración Central...”*

ARTÍCULO 5º.- Otórgase, a partir del 24 de febrero de 2025 al agente mencionado en el Artículo 2º inc. a) del presente Decreto, el **ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50º inc a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente. *.”El adicional por Título se abonará en los siguientes casos: a) El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales...”*

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 - Prog. 01-00-00 - Fin. y Func. 3-4-1 – UER. 10 – F.Fin. 110 - Inc. 1 – P.P. 1– P.p. 1 – P.Sp. 7.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 8.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p.7 – P.Sp. 4.

ARTICULO 7º.- Asignase, a los agentes designados mediante el Artículo 2º y 3º del presente Decreto el siguiente usuario de GDE:

- : AALESSIO, BEATRIZDIAZ, VBIANCO

ARTICULO 8º.- Asignase, a los agentes designados mediante el Artículo 2º y 3º del presente Decreto la siguiente dirección de correo oficial:

- aalessio@mardelplata.gov.ar, beatrizdiaz@mardelplata.gov.ar, : vbianco@mardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACION y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.